



Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 2058

Rosario, "Cuna de la Bandera", 16 de diciembre de 2021.-

VISTO

El Decreto Nro. 966/2020, mediante el cual se crea la estructura organizativa y funcional de la Secretaría de Género y Derechos Humanos, que tiene como misión contribuir al diseño, planificación e implementación de políticas públicas con perspectiva de género y derechos humanos en el ámbito municipal.

Y CONSIDERANDO

Que la discriminación, la violencia y las desigualdades por motivos de género tienen como raíz una socialización con mandatos diferenciados para varones y mujeres que contribuyen a generar relaciones desiguales de poder, dejando en desventaja a mujeres, niñas y niños y cualquier identidad que no se inscriba en los patrones heteronormativos.

Que el Estado, en todos sus niveles, tiene un rol preponderante en la institución y consolidación de los mandatos culturales y sociales de las masculinidades, y por lo tanto debe asumir la responsabilidad de contribuir a generar reglas de juego que permitan un cambio hacia la igualdad.

Que consecuentemente, en tanto las identidades sexo-genéricas son "producidas" por mandatos culturales, incorporados en el marco del proceso cultural de socialización genérica, pueden ser problematizados y modificados.

Que es necesario y fundamental interpelar a la masculinidad tradicional, en tanto dispositivo de poder, sostenido en prácticas violentas.

Que a partir de políticas de sensibilización, el Dispositivo de Atención a Varones que Ejercen Violencia que funciona en el marco de Secretaría de Género y Derechos Humanos, lleva adelante un conjunto de acciones vinculadas a la revisión y deconstrucción de las masculinidades hegemónicas, que dañan a las mujeres y disidencias, pero también a los propios varones. Además, se promueve la conformación de espacios de sensibilización y promoción donde los varones puedan pensarse como sujetos de género en relaciones asimétricas de poder productoras de distintos tipos de violencias.

Que el abordaje de la construcción de nuevas masculinidades debe ser transversal a todas las áreas del municipio.

Que el Programa de Masculinidades constituirá una línea estratégica de política pública de la Secretaría de Género y Derechos Humanos que contemplará *el cuidado y la crianza, el abordaje y prevención de la violencia machista, la diversidad y disidencia sexual y la salud de los varones*, en tanto el ejercicio de las masculinidades implica un riesgo para sí mismos, para otros varones, en la resolución violenta de los conflictos interpersonales y fundamentalmente para mujeres, niños, niñas y el colectivo LGTB+.

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

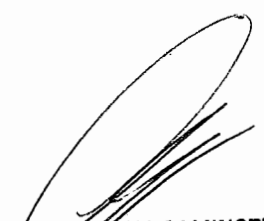
EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1º CRÉASE en el ámbito de la Secretaría de Género y Derechos Humanos el Programa de Masculinidades, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, cuyo objetivo será generar acciones y herramientas tendientes a erradicar las violencias por motivos de género, promoviendo formas de habitar las masculinidades que contribuyan a la igualdad genérica.

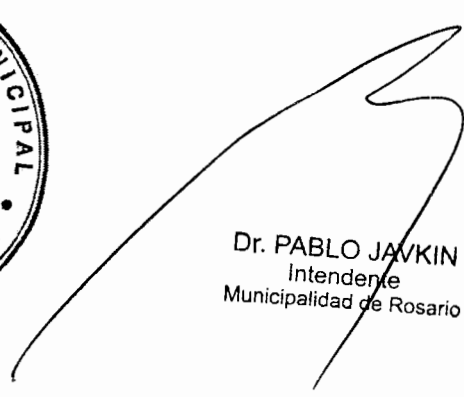
ARTICULO 2º ESTABLÉCESE la articulación del programa indicado en el artículo precedente, con aquellas secretarías cuyas políticas públicas tengan como población destinataria a personas que se identifiquen dentro de las masculinidades y puedan receptor los ejes de trabajo descriptos en el anexo que forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 3º FACÚLTASE a la Secretaría de Género y Derechos Humanos a realizar conjuntamente con organizaciones de la sociedad civil las acciones que se detallan en el presente Programa.

ARTICULO 4º Dese a la Dirección General de Gobierno, insértese y comuníquese.



Dra. MARIANA CAMINOTTI
Secretaría de Género
y Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario



Municipalidad de Rosario

ANEXO

El Programa de Masculinidades constituirá una línea estratégica de política pública de la Secretaría de género y Derechos Humanos que atenderá a los siguientes objetivos generales:

- A- Prevenir la violencia machista.
- B- Profundizar el trabajo con varones que hayan ejercido violencias por motivos de género.
- C- Fomentar el compromiso de los varones con el cuidado y la crianza.
- D- Contribuir a la emergencia de masculinidades libres, inclusivas la diversidad y disidencia sexual.
- E- Contribuir a problematizar y garantizar el acceso a la salud de los varones en un sentido integral.

En función de los Objetivos Generales expuestos, el Programa llevará a cabo las siguientes acciones:

- Generar instancias de planificación y trabajo intersectorial con las diferentes Secretarías, contemplando los espacios donde ya concurren los varones o creando una oferta capaz de generar nuevas tramas vinculares con los mismos.
- Incluir en la transversalización de la perspectiva de género en los diferentes sectores del Estado Municipal, el abordaje de la masculinidad/masculinidades para contribuir a erradicar las violencias que conllevan.
- Generar instancias de trabajo con Organizaciones de la Sociedad Civil que contemplen, entre otras, el desarrollo de estrategias conjuntas, asesoramiento y formación, fomentando la conformación de espacios destinados a varones y masculinidades.
- Diseñar campañas publicitarias con el objeto de contribuir a la deconstrucción de estereotipos de género y la promoción de masculinidades para la igualdad.
- Aumentar y diversificar la capacidad de respuesta del Dispositivo de varones que ejercen violencia de género.


Dra. MARIANA CAMINOTTI
Secretaría de Género
y Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario